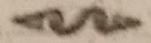


gimen de gobierno, ó si será alguno de los patriotas egoístas que no trabajan nada en beneficio público sino es por la recompensa del dinero? Este triste concepto irá creciendo; así llegará el fin del odio de mi gobierno, y por él me juzga la opinión pública.

En tal situación me cargaría de una nueva responsabilidad, si no la espusiese á la H. Asamblea, quien con la circunspeccion y luces correspondientes sabrá pensarla, suplicándole y esperando se digne admitirme la dimision del gobierno local de esta ciudad, que desde ahora hago, para que depositándose en el ciudadano á quien corresponda, pueda este vencer su administracion sin los peligros que yo; y si para ello se tiene por oposicion la ley de 13 de diciembre de 1826 que declara irrenunciabiles los empleos municipales, parece que nuestras leyes siempre benignas y siempre conformes á la voluntad de los pueblos, no pueden tener esa intencion cuando un empleado prueba los obstáculos que imposibilitan el desempeño de su cargo, y mas cuando de ello pueden quizá derramarse transcendencia perjudicial al público.

Con este motivo tengo la honra de asegurar al señor Presidente mi mayor consideracion y respeto. Valdivia julio 20 de 1827.—Cosme Perez de Arce.



OBSERVACION.

Al considerar los contrastes que así en en la capital de Valdivia como en la de las otras provincias ha sufrido este nuevo empleo, parece que se hubiese creído para ser el juguete de las intendencias: no es extraño: la ley se propuso el justo objeto de destruir la monstruosa reunion, en que han estado la autoridad política y la militar, y seguramente el absolutismo que esa reunion ha producido y producirá siempre es el que se quiere conservar. Inconscientemente se ya arribando á este desgracia. El empleo de gobernador local ha desaparecido ya en las dos de las capitales: sin poner en ejercicio la autoridad de un modo preceptivo, el permiso sola concedido á las asambleas, de derogar si quieren la ley nacional del Congreso, ya llenando los sagaces deseos del gobierno y la comision.

En medio de estas manojas, es satisfactorio leer documentos tan recomendables como la nota que aparece. Debemos mirarla como el presagio mas feliz de la libertad valdiviana. El gobernador local no ha reconocido la facultad natural y legal del cuerpo representativo de la provincia. El no ha seguido la misma razon de otros constituidos en igual caso; quienes por el hábito de la servidumbre han abatido los mismos que ocupan, con reclamos importunos al poder general, erigiéndolo en árbitro de sus diferencias domésticas con peligro eminente de su libertad; y conducta nos ha representado á algunas provincias en tal grado de abieccion respecto á la capital como de las estancias en otro tiempo respecto á la metropoli peninsular.

Sobre todo no hemos podido leer sin emociion las expresiones (propias de un verdadero patriota) con que un digno gobernador manifiesta los temores que

le acompañan de concluir su magistratura sin haber hecho bien á su país, pero debe descansar. La opinion pública, no ha de juzgarle por lo que ha hecho, ó dejado de hacer. Ella es demasiado justa para desconocer sus nobles esfuerzos. Si el efecto no corresponde á sus deseos, ella sabe bien de que parte es el mal.—Los EDITORES.

LOS EDITORES.

BREVES OBSERVACIONES A LOS NUMEROS 2, 3 Y 4 DEL CLAMOR.

En el numero dos de este periódico, que no tenemos á la vista por haberse traspapelado recordamos haber leído, que la 1.ª deliberacion del Congreso proximo debe ser anular la ley del anterior que previno se consultase á los pueblos sobre la forma de gobierno que querian adoptar. Protestamos que esta opinion no ha detenido un poco á considerar, suan de-graciada es la suerte de los pueblos. Un Congreso pleno en los primeros dias en que empezó á ejercer sus funciones, que son en los que estos cuerpos obran regularmente con entusiasmo y rectitud; declaró por unanimidad que la República se constituyese por la forma de gobierno federal. La nacion aceptó esta declaracion como el fundamento de su futura felicidad, y lo mismo las leyes análogas y consecuentes con ella que dictó la misma legislatura. Mas el poder y las clases privilegiadas sintiendo que iban á ser colocadas á un nivel con la masa del pueblo, formaron una causa, para destruir esa ley tan formidable para ellos como benéfica al común de la sociedad. Sus primeros pasos fueron minar el cuerpo constituyente para acrecentar en él el partido que siempre tubieron, hasta obtener una mayoria, que revocase la ley, no de un modo directo, porque habria sido chocar bruscamente la opinion pública, sino indirecto; tal fué el de suspender sus efectos, y consultar á los pueblos la forma de gobierno. Resolucion verdaderamente viciosa como sin hablar lo confiesan en el dia algunos de los mismos que concurrieron á autorizarla con su sufragio: sin embargo se puso en ejecucion y ya una provincia ha emitido su voto en favor de la federacion: en estas circunstancias se teme que la mayoria opine del mismo modo, y para este caso ¿qué hacer? Es necesario prevenirlo de-de ahora, anunciando que el proximo Congreso debe anular esa ley, y cuanto se haya practicado en su virtud, porque declarar la forma de gobierno es atributo peculiarísimo del Congreso. De este modo se sale del paso. Y si el nuevo Congreso se pronuncia tambien por la federacion, porque no se logran los esfuerzos que se practican para la eleccion de diputados que opinen contra ella? Entonces se usará de otra cabala parecida á la que se usó la primera vez que fué dictada y a l jugáremos hasta lograr el triunfo de nuestra causa contra la de los pueblos. Pero no. Los gérmenes de la libertad están diseminados en toda la República, y mientras mas se trabaje por aniquilarlos, mas se apresurará su produccion.

Vamos al caso; y discutiendo sobre él. Nosotros creemos que se deben deducir consecuencias muy diversas de las que deduce el Clamor, y son las siguientes: Si la ley de 22 de julio es nula como se supone, y en la que conveniamos:

4 EN 1828

